

CONVENIO A D REFERÉNDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

10 ABR 2012

En Iquique, a **10 ABR 2012**, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante **SERVIU**, y en su representación, según **Decreto Nº 20 de fecha 27 de mayo de 2011**, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, y en su representación, según consta en el **Acta de Proclamación de fecha 11 de Noviembre de 2008**, ambos domiciliados en Av. Los Alamos Nº 3101, comuna de Alto Hospicio, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

El **Decreto Nº 312 (V. y U.) de 2006**, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.

SEGUNDO:

La **Resolución Exenta Nº 285 (V. y U) de 2010**, que fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos, a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO:

La **Resolución Exenta No. 0155 de fecha 11 de Marzo de 2011** de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que convoca a postulación para selección de proyectos del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.

CUARTO:

El Acta de Reunión de Priorización Proyectos del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Año Presupuestario 2011-2012, de fecha 27 de abril de 2011 y el Ord. Nº 0359 del 03 de Mayo de 2011 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá a la Subsecretaría de V. y U. informando el resultado del proceso de selección de Proyectos del Programa mencionado año 2011-2012, en el cual incluye la selección del proyecto **“Construcción Plaza Mirador, Comuna de Alto Hospicio”**.

QUINTO:

El proyecto postulado y seleccionado se pasa a consignar, identificándose la tipología y localización del mismo:

TIPOLOGÍA PROYECTO	COMUNA LOCALIZACIÓN	CÓDIGO BIP
Construcción Plaza Mirador, Comuna de Alto Hospicio	Alto Hospicio	30095519-0



OMD.PMN.JAB



SEXTO:

El costo de la ejecución conforme al proyecto referido, demandará una inversión total de **\$246.701.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma total de **\$239.301.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año **2012 - 2013**, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP30095519-0.**

El Municipio aportará la suma de **\$7.400.000.-** que mediante Certificado N° S/N° de fecha 27 de Marzo de 2012, informa la **Imputación Presupuestaria Municipal 215.31.02.004.005.**

El monto total del aporte que efectuará el Municipio corresponde al señalado en el párrafo anterior de la presente cláusula y conforme a lo establecido en el **Artículo 1 párrafo N° 12 de la Resolución Exenta N° 285 (V. y U) de 2010.**

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta, los términos de referencia y aclaraciones; llamará a propuesta, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución Proyecto y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la supervisión y recepción del proyecto, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO:

A la Supervisión Técnica del proyecto, le corresponderá verificar la conformidad técnica de acuerdo a la reglamentación vigente, realizando para ello las supervisiones selectivas y dando curso a los estados de pago.

NOVENO:

Las partes dejan constancia que el total del aporte municipal comprometido según la Cláusula Sexta precedente, fue ingresado a las arcas del SERVIU el 3 de Abril de 2012, según **Comprobante de Ingreso N° 2074122 del SERVIU I Región por \$7.400.000.-**

El monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 6 de Marzo de 2012, según consta en **Certificado N° 04/2012 de fecha Marzo del 2012 del Sr. Secretario Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio**, debidamente autorizados que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.

DÉCIMO PRIMERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) y en la Resolución Exenta N° 285 (V: y U) respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.



OMD.P/MIN. 2012



DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y a la aprobación del Concejo Comunal de Alto Hospicio.

DÉCIMO TERCERO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OMD.PMIN.JSB



